



CARTA N° 239 /

CALAMA, 29 ABR. 2024

**SEÑOR
JOSE SAN MARTIN GALLARDO
FUNCIONARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
PRESENTE.-**

Estimado señor San Martín:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 01 de abril del presente año, se ha recepcionado, su solicitud de acceso a la Información MU019T0002849, de la cual ha requerido la siguiente información:

“Estimados colegas municipales

Junto con saludarles, me permito comentarle que su Municipio realizó unos pagos a la cuenta corriente de la Municipalidad de Conchalí (RUT 69.070.200-2), respecto de los cuales no hemos podido realizar los ingresos correspondientes, por tanto, afecta nuestra conciliación bancaria, por lo que solicitamos los respaldos que detallen estos ingresos, ya sea si estos corresponden a MULTAS TAG o a algunos PERMISOS DE CIRCULACIÓN VEHICULAR. En el caso que fuese un PCV por favor la información que se requiere debe contener el monto desglosado (neto, reajuste e interés). Acompañamos el detalle de las fechas de depósitos o de transferencias reflejadas en nuestra Cartola bancaria, el Municipio de origen y los montos solicitados:

N° DE CARTOLA INSTITUCION MONTO

CARTOLA N° 135 DEL 13/07/2022 MUNICIPALIDAD DE CALAMA \$ 85.143

CARTOLA N° 93 DEL 15/05/2023 MUNICIPALIDAD DE CALAMA \$ 187.350

Cartola N° 144 DEL 29/07/2021) MUNICIPALIDAD DE CALAMA \$ 103.184

De antemano muchas gracias Equipo de Tesorería Municipal de Conchalí (cualquier duda, favor comunicarse con el teléfono 228286337 o al correo institucional tesmu@conchali.cl), al respecto expreso.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley”.

Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público e información relativa a la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.



Que, en virtud de lo expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que no concurre causal de secreto alguno, que justifique la denegación de la misma, por lo tanto.

ENTRÉGUESE la información solicitada por el señor José San Martín Gallardo.

Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento y de acuerdo a lo informado por la Dirección de Finanzas de esta Casa Consistorial, me permito adjuntar las siguientes transferencias que se desglosa de la siguiente manera:

- Con fecha 29/07/2021 - \$103.184.-
Corresponde a Multas TAG Abril 2021
- Con fecha 13/07/2022.- \$85.143.-
Corresponde a Multas TAG Mayo 2022
- con fecha 15/05/2023 - \$187.350.-
Corresponde a Multas TAG Marzo 2023

Por lo anteriormente expuesto, se adjuntan respaldos que justifican las transferencias realizadas al municipio de Conchalí

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,



DIANA VEAS RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DVRJMO/COT/cot.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. José San Martín Gallardo
- Dirección de Finanza
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo*